

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

Uso general del Tabaco.

Se usa tabaco para fumar, para mascar y para polvillo. El uso de fumar es mas general por todo el mundo. En España, Francia, Alemania, Holanda, Suecia, Dinamarca y Rusia, la práctica de fumar tabaco prevalece entre los nobles y plebeyos, los ricos y los pobres, los literatos é ignorantes. La costumbre de fumar era muy prevaleciente en Inglaterra á mediado del siglo pasado pero durante el largo reinado de Jorge III fue casi suprimida entre la clase alta y media del pueblo, parte por el ejemplo de aquel Rey, parte por la decidida aversion de las inglesas al humo del tabaco. En el reinado de Jorge IV principió á revivir el fumar cigarro, y ahora está muy estendida la práctica, pero al aire abierto, no siendo permitido el fumar en casa alguna, en fonda, en clubs, ni aun en cafés respetables. La gente baja de Inglaterra es la única que fuma en pipa, en las tabernas mas ordinarias; lo mismo sucede con la gente de igual clase en Gales é Irlanda, donde hasta las mugeres andan por la calle con la pipa.

El uso del cigarrillo en papel es peculiar á los españoles y sudamericanos de la clase pobre, el cigarro es solo de señores y de ricos. En Francia el cigarro de hoja es el que prevalece, pero en Holanda en toda la Alemania y norte de Europa es la pipa, no de yeso comun, sino de la mas rica porcelana, con las pinturas mas esquisitas, algunas de un tamaño enorme, pues que una vez cargada dará humo toda una mañana. La pipa es la compañera fiel é inseparable de un Aleman, regalada en la boca, acariciada en las manos, ó puesta á descansar en la faltriquera. Los alemanes no solo fuman en las horas de descanso mas todo el dia y noche, escepto las horas del sueño, en el que la pipa les acompaña al lado. El tejedor, mientras que con sus dos manos mueve el telar, tiene la pipa colgando de la boca; el labrador ó el que rompe piedras para los caminos, guia sus bueyes y arado, agarra el guijarro y lo rompe á martillazos, con la pipa sujeta con los dientes; hasta los postillones galopean con sus caballos con la pipa meciendose y humeando como un incensario, siendo muy flexibles, por componerse de cuatro ó cinco piezas, y una á lo menos mas

flexible que las demas.

El uso del cigarro en Méjico, Perú, Paraguay y toda la América meridional es mas comun que lo fué antiguamente entre los aborígenes. En la América del norte es tan excesiva la práctica de fumar en hoja y en pipa, que no solo dura todo el dia, mas en cantidad insufrible á un pecho animado; no solo hombres crecidos, mas hasta los muchachos de escuela, leyendose frecuentemente en los papeles de noticias, »En--murió un muchacho de grande esperanza para sus padres; se supone que su muerte fue ocasionada por un fumar excesivo.

Si pasamos al oriente hallaremos la práctica de fumar aun mas universal que en Europa y América. La pipa en Turquía está perpetuamente en la boca; las mas solemnes ó importantes conferencias en el divan se concluyen generalmente trayendo los esclavos las pipas á los ministros de estado, y hasta los parlamentarios de dos ejércitos enemigos, concluyen su mision con fumar una pipa amistosamente, sirviendo como el calumet de paz entre los indios. En el Indostan, no solo todas las clases de hombres, mas ambos sexos inspiran el fragante humo del tabaco; la única distincion consiste en la figura y largor de la pipa, de una á diez varas de largo. En Filipinas el exceso de fumar no tiene límites siendo las mugeres las que mas se esceden, y llegando su depravado gusto á hacer un cigarro tan largo y grueso que dure para dos ó tres dias.

Se continuará.

COMUNICADO.

Señores Redactores del Atlante:
Aunque me considero dispensado de contestar al artículo firmado

Varios Milicianos nacionales, en cuanto al fondo de la cuestion principal, supuesto que esta ha quedado intacta, y en toda su fuerza cuanto espuse en el papel que Vds. se sirvieron insertar en su apreciable periódico; creo sin embargo ser conveniente rectificar alguna proposicion que en el artículo citado se sienta, no con mucha oportunidad; pero con menor exactitud.

No era del caso, en efecto, decir que los cuerpos provinciales no han reclamado armamento ni vestuario; y ha sido aventurada esta asercion, cuya inexactitud podia demostrarse con la correspondencia de los gefes de aquellos cuerpos y cuyo conocimiento se halla muy distante de tenerlo el autor ó autores del artículo; mas sea de esto lo quiera, no así con respecto á las necesidades de los cuerpos provinciales, y á su indisputable derecho á que se atiendan aquellas necesidades. No entraré de modo alguno á parangonarlas con las de la Milicia nacional local, porque toda comparacion es odiosa; concedo de muy buen grado que estos cuerpos deben ser atendidos; mas no hallo en los principios de justicia que hayan de serlo con perjuicio de otros; la Milicia nacional tiene sus fondos, y ofreciendo estas garantías, fácil será encontrar quien preste sobre ellos, sin necesidad de exigir este préstamo de otros fon-

dos que tienen sus peculiares atenciones, igualmente privilegiadas, cuando menos; á esto solo me he contraído. En cuanto á las facultades de la Junta, sus vocales, y presidente, lo gravoso que pudiera ser ó no ser un reparto &c. á nada conduce, y por lo mismo es inútil molestar al lector con esta discusión; y últimamente por lo que hace al vestuario que se dice haberse construido para la guarnición de esta plaza, carezco de los datos precisos para hablar sobre ello; y probablemente, el que los tenga no dejará de contestar, con lo que cierro una polémica, cuyo progreso no tendría objeto, rogando á Vds. se sirvan dar cabida en uno de sus números, á estos renglones. = S. S. = Un Miliciano Provincial.

OTRO.

En el número 12 de el apreciable periódico de Vds. Sres. Redactores del Atlante, aparece un comunicado suscrito por varios milicianos nacionales, en el cual tratando de si los Cuerpos provinciales de estas islas han hecho ó no petición de armamento y vestuario á la Junta de fortificación, veo con admiración sentadas las siguientes palabras " y aun cuando del fondo por insinuacion de uno de los Sres. vocales hace dos años se les libraron algunas sumas para vestir á los que guarnecen esta Capital, sin embargo, aun cuando se les hizo, su importe, segun hacemos memoria, les fué descontado:" que es decir: que del fondo de fortifi-

cacion se libraron hace dos años algunas cantidades de dinero para vestir el Destacamento de Milicias que se halla de guarnicion en esta plaza: que construido el vestuario se distribuyó entre sus individuos; y que, sin embargo, su importe se les descontó de sus haberes; deduciéndose de consiguiente que las sumas extraídas de aquel fondo, no tubieron inversion alguna.

Como apenas habrá habitante en estas islas que ignore, que el espresado Destacamento estuvo bajo mi inmediata direccion y mando, desde 1.º de Diciembre de 1831 hasta mediados de Mayo del año próximo pasado, que por tener que trasladarme á la Península hice entrega de él al señor Coronel del regimiento Provincial de Abona, que tan dignamente lo dirige actualmente; y que yo era el que bajo mi responsabilidad proporcionaba lo necesario para anticiparle el vestuario, que nunca bajaba de quince á diez y ocho mil reales, cada seis meses que se relebaba; claro es que, siendo como era yo en el tiempo que designan dichos suscritores el encargado del Destacamento en los términos relacionados, todas las sospechas acerca de la buena ó mala inversion de las sumas que se dicen libradas, y sobre todo lo demas á que aquellas espresiones dan lugar á explayar la imaginacion, refluyen precisamente sobre mí. Y no debiendo por ningun concepto permitir ni consentir que en lo mas mínimo directa ni indirectamente se mancille la buena reputacion y opinion que á todo esto he conservado hasta ahora, y procuraré conservar interio no exale el último aliento, me veo en la obligación de requerir como por el presente requiero á los Sres. articulistas á que tengan la bondad de ha-

ces esplicaciones en este asunto; de modo que no quepa duda sobre el monto de las cantidades que dicen se libraron del fondo de fortificacion con objeto de vestir á los milicianos provinciales del destacamento; del sujeto ó sujetos que las hayan percibido; y como es que habiendo dicho fondo facilitado sumas para vestirlos, les fué luego descontado su importe, con todo lo demas que crean conducente á dejar en claro el particular.

Ruego á Vds., Sres. Editores, se sirvan insertar este artículo en el espresado su periódico, y se lo agradecerá su afectísimo.

Juan Lomban.

OTRO.

El autor del artículo inserto en el Atlante n. 44, relativo á los empleados en la Contaduría de propios, que estiende el presente, no ha tenido intencion de deprimir en manera alguna la conducta pública ni privada de los referidos empleados, ni hacer alusion personal á ninguno de ellos en las espresiones de que usó, cuya manifestacion hace para que pueda repararse por ella cualquiera perjuicio que en el concepto público pudieran sufrir aquellos empleados, y en conformidad de las esplicaciones que sobre este particular han mediado con persona interesada.**

CONTADURÍA DE PROVINCIA.

SECCION DE LIQUIDACION

de atrasos de guerra.

Hallándose varias liquidaciones formalizadas, y que en virtud de lo pre-
vedido en el artículo 52 de la ins-

truccion de 21 de Junio último comunicada por la Junta de liquidacion de la deuda del Estado, deben poner en ella los interesados su conformidad para la expedicion de los certificados de sus alcances; se anuncia para que ocurran á verificarlo en la seccion de atrasos de este distrito de mi cargo, en la inteligencia que en fin de Diciembre último ha espirado el término de cualesquiera otra reclamacion, segun el Real Decreto de 16 de Febrero del año anterior.

Santa Cruz de Tenerife 16 de Enero de 1837. = Imáz.

PELEAS DE GALLOS.

Se estan preparando las que deberán dar principio el domingo de Carnaval, y en las que parece se interesarán fuertes apuestas; los gallos serán escojidos, y los apasionados á esta especie de combates, pueden prometerse buenos ratos; anunciaremos en nuestro periódico los dias de peleas y las particularidades notables que ocurran en ellas.

AVISO.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta recibos para la cobranza de la contribucion de PAJA Y UTENSILIOS, á 10 rs. vn. el ciento impresos en buen papel.

EMBARCACIONES.

Cabotaje.

Dia 15. Para Canaria, Bergantín la Fé.

Dia 16. De Lagaete, Bergantín Vitorioso, con 33 reses vacunas, y otros comestibles.

Imprenta Constitucional de VICENTE BONET, en Sta. Cruz de Tenerife calle de S. Francisco n. 71.